



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

276/89

Salta, 29 de setiembre de 1.989

Expte.: 12.056/89-Ref.: 07/89

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento de Nutrición y Alimentación solicita el aumento de dedicación de la Lic. Claudia E. PALOPOLI, Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple a semidedicación; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría semidedicación vacante en la Planta de Personal Docente Permanente de esta Facultad;

Que el Consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria Nº 5/89 de fecha 27 de setiembre de 1.989, resolvió por unanimidad autorizar la designación de la Lic. PALOPOLI en el cargo antes citado, según consta en fs. 29 y 30 de estas actuaciones;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Lic. Claudia Estela PALOPOLI, D.N.I. 16.883.272, como Auxiliar Docente de Primera Categoría dedicación semiexclusiva, para la asignatura Técnica Dietética (Anual) de la Carrera de Nutrición y para el Instituto de Investigaciones Sensoriales, de esta Facultad, a partir del 27 de setiembre de 1.989 y hasta el 31 de marzo de 1.990.

ARTICULO 2º: Dar de Baja a la Lic. Claudia PALOPOLI en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría dedicación simple, a partir del 27 de setiembre de 1.989.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 29 de setiembre de 1.989

RESOLUCION Nº: **276/89**

Expte.:12.056/89-Ref.: 07/89

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo vacante de la Planta de Personal Docente Permanente de esta Facultad.

ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: La Docente designada deberá pasar por la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad, en el horario de 13 a 19 hs. para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 6º: Siga a conocimiento de Rectorado, Secretaría Académica y remítase copia al Departamento de Nutrición y Alimentación, Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Económica y a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img
NF


MARCELO DANIEL PEYRÉT
SECRETARIO




ALDO JOSE MARIA ARMESTO
DECANO